Daniel Cerezo Baelo (1 de 1)
GERENTE
Fecha Firma: 14/05/2024
HASH: 4cd2595b74ad7652ccaa01c2643391e9

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UNIDADES FORMATIVAS EN TEATRO, DENTRO DEL PROYECTO "*ESCUELAS DE TEATRO 2023-2024*".

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de su firma electrónica.

INTERVIENEN

De una parte, **D. Daniel Cerezo Baelo**, con D.N.I. 43.280.695-P en calidad de Gerente del **Auditorio de Tenerife, S.A.U**. (en adelante, **AUDITORIO DE TENERIFE**) según documento público del Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, D. Nicolás Quintana Plasencia, otorgado el 15 de julio de 2016, bajo el número 1851 de su protocolo y con domicilio social en la Avenida la Constitución, nº 1, C.P.: 38003, Santa Cruz de Tenerife.

De otra, **Dª María Concepción Brito Núñez,** con D.N.I. número 43.817.344 K, en calidad de alcaldesa **del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (en adelante, EL AYUNTAMIENTO),** en nombre y representación de dicha Corporación, y de acuerdo con las competencias conferidas en virtud de la competencia que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio social en Avenida La Constitución 7, 38530, Candelaria, Santa Cruz de Tenerife, y con NIF P3801100C.

EXPONEN

PRIMERO. – Que, a iniciativa del Cabildo Insular de Tenerife, en el ejercicio de 1988, se dio comienzo a las Escuelas Insulares de Teatro de Tenerife, que como enseñanza teatral no reglada se inició con la participación de seis Municipios, alcanzando en el curso 2000/2001, la participación de trece Municipios de la isla. Como continuación de estas Escuelas Insulares, se crearon las nuevas escuelas de teatro de Tenerife, que se llevaron a cabo de febrero de 2002 a junio de 2020, y, de octubre de 2021 a junio de 2023 (21 cursos académicos).

SEGUNDO. - Que **AUDITORIO y AYUNTAMIENTO** desean continuar la apuesta iniciada en la formación teatral, debiendo no obstante avanzar en la misma, modificando sus estructuras y renovando los objetivos que se pretenden alcanzar.

TERCERO. - Que **AUDITORIO DE TENERIFE** es una entidad pública adscrita a Cabildo Insular de Tenerife, que tiene como objeto social, la planificación, organización y gestión de carácter insular, entre otras, de las siguientes actividades:

- El impulso a la libre creación y representación de las artes musicales, líricas y coreográficas en todas sus variedades.
- Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, y en particular con entidades culturales, empresas de gestión cultural,

Cód. Validación: 394MERR3PZKTA96G7EKCASECT
Verificación: https://auditoriodetenerife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

agrupaciones de actividades artísticas, y todas aquéllas que tengan relación con el ámbito de la cultura**.**

- La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos con fines de interés cultural, incluidos la organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones y reuniones, con el objeto de promocionar y facilitar el intercambio de ideas, proyectos o servicios de carácter cultural, que se desarrollen o estén relacionados con el Auditorio y/o edificios que expresamente se le adscriban.
- La realización de aquellas otras actividades que en interés de la cultura se estime oportuno desarrollar, relacionadas con las indicadas anteriormente.

CUARTO. - Que **EL AYUNTAMIENTO**, tiene como fin general el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente sobre materias y actividades culturales que se realicen en el municipio, correspondiéndole, entre otras, las siguientes competencias:

- El desarrollo, promoción y fomento de actividades culturales de toda índole, coordinando los programas de estas actividades en el término municipal.
- La gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre la cultura.

QUINTO. - Que el pasado día 19 de abril de 2023 se publicaron las Bases Reguladoras para la selección de los Ayuntamientos destinatarios de unidades formativas en teatro, dentro del proyecto "Escuelas de Teatro 2023-2024".

Constituye el objeto de dichas bases el establecimiento de las condiciones de selección de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife destinatarios de Unidades Formativas en Teatro, dentro del proyecto "Escuelas de Teatro 2023-2024", concretamente:

- Apoyar a los ayuntamientos de la Isla que contemplen el teatro, como parte de su acervo cultural.
- Promover la formación en teatro, desde temprana edad, en cada municipio de la Isla.
- Fomentar en cada municipio el interés hacia las artes escénicas.
- Proveer de profesorado cualificado a los municipios que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, para atender las Unidades Formativas propuestas en las presentes bases.

Dentro de las competencias de ambas partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Este Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre **AUDITORIO DE TENERIFE y EL AYUNTAMIENTO**, para la organización y funcionamiento de las Unidades Formativas en Teatro en el municipio, que consistirán en la aportación del personal Titulados/as Superiores en Arte Dramático,

Cód. Validación: 394MERR3PZKTA96G7EKCASECT
Verificación: https://auditoriodetenerife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

para impartir las clases de teatro que se desarrollarán durante el año académico 2023-2024

La ejecución de las unidades formativas se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en el presente Convenio, así como en las Bases Reguladoras para la selección de los Ayuntamientos destinatarios de unidades formativas en teatro, dentro del proyecto "Escuelas de Teatro 2023-2024" y la correspondiente solicitud de **EL AYUNTAMIENTO** aprobada por **AUDITORIO DE TENERIFE.**

SEGUNDA. - UNIDADES FORMATIVAS.

A: 7 a 11 años.

D: Mayores de 18 años.

Los grupos tendrán un mínimo de 8 y un máximo de 14 alumnos/as, siempre de acuerdo a la capacidad del espacio de clase.

Los horarios en que los grupos desarrollarán su actividad son:

A: lunes 16 a 18 h

D: lunes 18:15 a 20:15 h

El Centro que asigne el Ayuntamiento para impartir las clases deberá estar abierto media hora antes del inicio de la clase con el objeto de preparar el material de esta. Igualmente deberá cerrar hasta media hora después de finalizar la clase.

Siendo dos grupos continuos, deberá existir un mínimo de 15 minutos entre clase y clase.

El periodo de clases tiene una duración máxima de 9 meses y el lugar donde se desarrollarán, es:

Salón de Actos de la Zona Joven – Puntalarga, ubicada en:

C. Pasacola, 3, 38530 Candelaria, Santa Cruz de Tenerife

Para todo el alumnado el coste del curso es de 140€ (IGIC incluido).

Para el ayuntamiento cada grupo tiene un coste de 1.248,08 €

TERCERA. - COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AUDITORIO DE TENERIFE:

AUDITORIO DE TENERIFE, como entidad que gestiona las Unidades Formativas en Teatro, se compromete a:

- Proveer de profesorado cualificado para atender las Unidades Formativas correspondientes.
- Coordinar y organizar la incorporación de los/las profesores/as de Teatro.
- Gestionar el cumplimiento del presente acuerdo por parte del profesorado de teatro en los aspectos relativos al establecimiento de los objetivos pedagógicos y didácticos.
- Informar de la apertura del período de matriculación y el comienzo de las clases en la web de Auditorio de Tenerife, S.A.U., y en redes sociales.
- Asumir el coste del seguro colectivo para el alumnado en el lugar de clase. (7 a 70 años de edad)
- Asumir el coste del material de la producción de los montajes.

Cód. Validación: 394MERR3PZKTA96G7EKCASECT
Verificación: https://auditoriodetenerife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

- Gestionar las matrículas online, así como los ingresos del alumnado, el cual se realizará mediante transferencia y/o domiciliación bancaria de las mensualidades en la cuenta bancaria titularidad de **AUDITORIO DE TENERIFE.**
- **Gestionar** el cobro del coste por Unidades Formativas correspondiente al **AYUNTAMIENTO** para el curso 2023-2024, y que asciende a un total de **2.496,16€.**
- A efectos del cobro, **AUDITORIO DE TENERIFE** emitirá factura electrónica al **AYUNTAMIENTO,** detallando el concepto e importe de ésta, en julio de 2024, debiendo ser abonada en 30 días desde su presentación. El formato estructurado de factura electrónica se corresponderá con los siguientes códigos DIR: Oficina contable L01380110, órgano gestor L01380110, y unidad tramitadora LA0013400.

<u>CUARTA</u>. - OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO.

El AYUNTAMIENTO, como seleccionado para acogerse a las Unidades Formativas en Teatro durante el curso 2023-2024, se compromete a:

- Habilitar las dependencias donde se impartirán las clases, que deberán ser espacios amplios, bien ventilados, vacíos de impedimentos, que se puedan oscurecer a voluntad y que dispongan de servicios, de un cuarto o espacio donde se pueda guardar material didáctico con seguridad, una mesa y de 16 sillas apilables, así como de una adecuada red eléctrica.
- Contar con un conserje o persona encargada del espacio para una efectiva apertura y cierre del espacio, así como para la seguridad del alumnado, si este es menor de edad. Si no lo hubiere, el/a profesor/a debe tener un número de teléfono móvil de la persona encargada de la actividad en horario de clase, por si surge una emergencia.
- Llevar a cabo la limpieza del local y el mantenimiento de sus instalaciones y custodia del material didáctico.
- Realizar anuncios para señalar la apertura de la inscripción y comienzo del curso que sirva de apoyo a la campaña general de publicidad que realiza **AUDITORIO DE TENERIFE** y que permita conseguir un nivel óptimo de alumnos.
- Asumir el coste del desarrollo de la muestra de fin de curso (teatro o localización de la muestra, equipamiento de iluminación y sonido, así como personal técnico tanto para montaje de éstos y su correspondiente manipulación durante la muestra, personal de sala, etc.). Así mismo debe permitir al menos un ensayo en la sala elegida para la muestra.
- Abonar al **AUDITORIO DE TENERIFE** el coste por Unidad Formativa correspondiente al curso 2023-2024, y que asciende a un total de **2.496,16€,** conforme al detalle previsto en la Cláusula tercera. No obstante, el importe total que deba abonar el Ayuntamiento se corresponderá con las unidades formativas que efectivamente se lleven a cabo. A estos efectos, Auditorio de Tenerife emitirá el correspondiente informe técnico justificativo de dicho extremo.

<u>QUINTA.</u> – **VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio tendrá una duración que abarcará desde la fecha de su firma hasta el día 31 de julio de 2024, pudiendo ser prorrogado por igual periodo de

Cód. Validación: 394MERR3PZKTA96G7EKCASECT
Verificación: https://auditoriodetenerife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

tiempo, hasta 31 de julio de 2025, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia. Dicha prórroga quedará supeditada, en todo caso, a la continuidad del proyecto Escuelas de Teatro.

Para realizar el seguimiento del funcionamiento de las Unidades Formativas, **AUDITORIO DE TENERIFE y EL AYUNTAMIENTO** se reunirán como mínimo DOS (2) veces al año.

Por parte del Ayuntamiento la Comisión de Seguimiento estará constituida por:

- El/La Coordinadora del Negociado de Cultura.
- Dos Empleados/as Públicos/as adscritos/as al Negociado de Cultura

Por parte de Auditorio de Tenerife la Comisión de Seguimiento estará constituida por:

- La directora Escuelas de Teatro y Teatro Aficionado.
- Dos empleados de Auditorio de Tenerife.

SEXTA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Será causa de resolución del presente convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta.
- Por el acuerdo unánime de todos los firmantes
- Por el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso, la parte perjudicada podrá optar por exigir su cumplimiento en la forma que corresponda o proceder a la resolución del mismo con todas sus consecuencias inherentes o accesorias.

Igualmente, el presente Convenio podrá extinguirse por razones de fuerza mayor.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a guardar secreto profesional y confidencialidad respecto de cualquier información que conozcan con ocasión o a consecuencia de la ejecución del presente documento, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no podrán utilizar con fines distintos de los establecidos en el mismo.

Las partes adoptarán las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información asumiendo, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Usar la información confidencial solamente para el cumplimiento de las finalidades establecidas en este acuerdo, responsabilizándose por todo uso distinto realizado por la propia parte o por terceros a las que haya permitido el acceso a la información confidencial.
- No copiar, reproducir, ceder a terceros, desvelar o hacer pública, total o parcialmente, la información confidencial, por ningún procedimiento, así como no permitir a ninguna otra persona, física o jurídica ajenas a este contrato la copia, reproducción o divulgación de la misma, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.
- Permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas que lo necesiten para el desarrollo de sus actividades, previa autorización expresa y por escrito. Las partes se comprometen a advertir a dichas personas de sus

Cód. Validación: 394MERR3PZKTA96G7EKCASECT
Verificación: https://auditoriodetenerife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas. A tal fin, se les exigirá un compromiso de confidencialidad y una asunción de responsabilidades, en similares términos y condiciones a los establecidos en el presente contrato para la protección de la información.

- Este compromiso de confidencialidad no autoriza a ninguna de las partes a exigir de la otra el suministro de información.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos anteriores asumidos por las partes firmantes dará lugar a la resolución del presente Convenio de colaboración.

Las partes se comprometen a cumplir, en relación con los datos contenidos en la información confidencial, lo dispuesto en la legislación aplicable sobre la propiedad intelectual y, en especial, sobre datos de carácter personal, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos que le resulte de aplicación.

OCTAVA. - El presente Convenio de colaboración queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme establece su artículo 6.1).

NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, las partes renuncian a sus fueros y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman las partes por duplicado el ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.	**POR EL AYUNTAMIENTO**
	43817344K MARIA CONCEPCION BRITO (R: P3801100C) Firmado digitalmente por 43817344K MARIA CONCEPCION BRITO (R: P3801100C) Fecha: 2024.07.30 15:05:12 +01'00'

Cód. Validación: 394MERR3PZKTA96G7EKCASECT
Verificación: https://auditoriodetenerife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6